**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-03-FCM-2024**

La Federación Colombiana de Municipios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se permite informar que se iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de **Licitación Pública**, con el fin de contratar el siguiente objeto:

> *Llevar a cabo por cuenta y riesgo del concesionario la puesta en marcha, operación logística de toda la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de ordenes de comparendo en las vías nacionales, en cumplimiento de la función pública asignada de la Federación Colombiana de Municipios.*

Alcance del objeto: *Ejecución de la integralidad de actividades relacionas con la inversión y operación logística de toda la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de ordenes de comparendo en las vías nacionales, en cumplimiento de la función pública asignada en la Federación Colombiana de Municipios; detallada en el documento adjunto denominado ANEXO TÉCNICO DE ALCANCE CONTRACTUAL.*

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. **Nombre y dirección de la entidad estatal.**

Federación Colombiana de Municipios, Bogotá D.C., Carrera 7 No. 74 – 56/64 piso 18.

2. **Dirección, correo electrónico y teléfono en donde la entidad estatal atenderá a los interesados y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.**

En el siguiente link, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde se podrá encontrar toda información referente al proceso

3. **Objeto y alcance del contrato a celebrar e identificación de las cantidades a adquirir y/o especificaciones técnicas.**

**Objeto:** Llevar a cabo por cuenta y riesgo del concesionario la puesta en marcha, operación logística de toda la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de ordenes de comparendo en las vías nacionales, en cumplimiento de la función pública asignada de la Federación Colombiana de Municipios.

**Alcance al Objeto:** Ejecución de la integralidad de actividades relacionas con la inversión y operación logística de toda la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de ordenes de

comparendo en las vías nacionales, en cumplimiento de la función pública asignada en la Federación Colombiana de Municipios; detallada en el documento adjunto denominado ANEXO TÉCNICO DE ALCANCE CONTRACTUAL.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones generales**

1. Constituir y presentar las garantías solicitadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio (según aplique en la entidad) y el acta de liquidación del contrato.
3. Cumplir con el objeto y alcance del contrato en los términos, plazos y condiciones establecidas por la Federación Colombiana de Municipios, a través de los documentos precontractuales y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
4. Aportar todo su conocimiento y experticia tendiente a lograr la optimización de los servicios para el cual se contrata.
5. Acatar las directrices impartidas por la Federación Colombiana de Municipios, en aquellos casos en los que los documentos precontractuales y contractuales así lo establezcan.
6. Cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) que se establezcan para controlar la gestión y eficiencia de las actividades, determinados en los documentos precontractuales así como los que se establezcan durante la vigencia y ejecución del contrato de concesión.
7. Cumplir la política de seguridad de la información y de TI de la Federación Colombiana de Municipios, la cual declara conocer.
8. Dar cumplimiento y atender la totalidad de procesos, procedimientos, políticas y demás directrices y requerimientos de la Federación relativas a políticas contables y presupuestales que tengan relación con la ejecución de los contratos, para este efecto deberán atender las necesidades de información y demás gestiones que requiera la Federación y/o la interventoría designada; entre otras Mantener el registro inventariado y actualizado, atendiendo, de la totalidad de activos dispuestos para la operación y cumplimiento del objeto contractual; entregado el mismo de manera mensual como parte integral de los informes mensuales a presentar .
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; en cumplimiento de la misma, deberá abstenerse de entregar, comercializar o circular a terceros la información de los registros o datos personales a los que tengan acceso en ejercicio del objeto contractual, que le sean dados a conocer en desarrollo del objeto contractual.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad respecto de la información que sea conocida en razón del objeto, y entregar los acuerdos de confidencialidad que suscriba con su personal a cargo.
11. Garantizar el recurso humano suficiente, idóneo y debidamente capacitado, para la óptima y oportuna prestación del servicio, durante toda la ejecución del contrato; garantizando la estructura que permita el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Atendiendo las exigencias establecidas en los documentos precontractuales y el Anexo Técnico de alcance contractual.



57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

12. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás derechos laborales, de todo el personal que participa en la ejecución de las actividades.
13. Realizar el pago de los tributos que le sean aplicables y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas que tenga a su cargo.
15. Asumir gastos bancarios e impuestos de las cuentas recaudadoras y de distribución en el 100%. Para tal efecto, mensualmente la FCM a través de la supervisión y/o firma interventora designada realizará el análisis de los costos de descritos, distribuyéndolos de acuerdo con el Instructivo sobre gastos financieros emitido por la Coordinación del Grupo Financiero de la Federación; dicho valor será certificado por el supervisor y/o interventor designado y descontado de los giros a realizar mensualmente al operador.
16. Implementar el MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad) de la FCM de acuerdo con lo establecido en documentos precontractuales, la oferta, y documentos contractuales.
17. Permitir al supervisor y/o interventoría la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
18. Aportar la información y facilitar las condiciones para que la Federación Colombiana de Municipios, adelante las auditorias que considere necesarias.
19. Presentar al supervisor y/o interventoría informes mensuales de ejecución del contrato en los primeros quince (15) días de cada mes, atendiendo la estructura, formatos, información mínima y demás requerimientos que para el efecto establezca el supervisor y/o interventoría; así como aquellos informes extraordinarios que la Federación Colombiana de Municipios, le solicite.
20. Atender las observaciones o requerimientos que durante el desarrollo del contrato la Federación Colombiana de Municipios, le imparta a través del supervisor y/o interventoría; y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y restricciones que pudieran presentarse.
21. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al concedente y a la autoridad competente, si ello ocurriere.
22. No subcontratar ni ceder parcial o totalmente la ejecución de actividades objeto del contrato, sin contar con la autorización respectiva por parte de la Federación Colombiana de Municipios.
23. Mantener indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra por el resultado del uso por parte del Operador de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros, y contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el operador, sus contratistas o sus proveedores durante la ejecución de las gestiones y actividades que demande el desarrollo del contrato y hasta la finalización del mismo, por hechos que le sean imputables. Se considera como hechos imputables a la concesión, todas las acciones u omisiones de su personal, contratistas, de sus proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, equipos, software y en general cualquier incumplimiento de los compromisos acordados.



57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

24. Garantizar la reversión a la Federación Colombiana de Municipios, la totalidad de bienes y activos destinados a la ejecución del contrato de concesión, junto con sus mejoras, reparaciones y anexidades; incluyendo los activos que hayan sido objeto de renovación a lo largo de la ejecución contractual, de acuerdo con lo establecido en los documentos precontractuales que hacen parte integral del contrato, y en atención políticas contables y procedimientos relacionados emitidos por la Federación.
25. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.

**Obligaciones específicas**

***Relacionadas con la operación de desarrollos tecnológicos***

1. Ejecutar la inversión inicial, en cumpliendo de la totalidad de requerimientos técnicos, plazos y montos establecidos en los documentos precontractuales, la oferta, y Anexo Técnico de alcance contractual, - Para el componente de desarrollos tecnológicos. Ejecutar el desarrollo, conformación, puesta en funcionamiento, actualización y reparación del *Sistema de seguimiento y control de dispositivos electrónicos de control vial*, atendiendo las condiciones establecidas en los documentos previamente referidos, atendiendo la totalidad de directrices que la Federación Colombiana de Municipios establezca para la arquitectura del Sistema hasta su aprobación definitiva
2. Realizar la operación del *Sistema de seguimiento y control de dispositivos electrónicos de control vial*, y de los demás desarrollos dispuestos por la FCM para la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de ordenes de comparendo en las vías nacionales, en cumplimiento de la totalidad de requerimientos establecidos en los documentos precontractuales, la oferta, y Anexo Técnico de alcance contractual, normas, decretos y demás estipulaciones de obligatorio cumplimiento.
3. Ejecutar las reinversiones, en cumpliendo la totalidad de requerimientos técnicos, plazos y montos establecidos en los documentos precontractuales, la oferta, y Anexo Técnico de alcance contractual.
4. Conformar, implementar y poner en funcionamiento la infraestructura tecnología de hosting y base de datos de los sistemas dispuestos por la FCM para la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de ordenes de comparendo en las vías nacionales en cumplimiento estricto de lo establecido en los documentos precontractuales, la oferta presentada, y Anexo Técnico de alcance contractual.
5. Administrar, asegurar, depurar y mantener actualizadas las bases de datos de los sistemas dispuestos por la FCM para la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de ordenes de comparendo en las vías nacionales en cumplimiento estricto de lo establecido en los documentos precontractuales, la oferta presentada, y Anexo Técnico de alcance contractual; garantizando la integridad, disponibilidad y oportunidad de la información que componen los sistemas de información.


57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

6. Proveer las licencias de uso del software requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Garantizar soporte permanente para el funcionamiento de los sistemas dispuestos por la FCM para la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de ordenes de comparendo en las vías nacionales en cumplimiento estricto de lo establecido en los documentos precontractuales, la oferta presentada, y Anexo Técnico de alcance contractual.
8. Capacitar al personal que la FCM designe para el manejo de los sistemas de información
9. Atender los requerimientos adicionales a la información contenida en los informes técnicos presentados por el proveedor de hosting y de los servicios móviles, por parte de la Federación Colombiana de Municipios; quien los podrá efectuar en cualquier momento, sin que éstas impliquen costo adicional.
10. Garantizar la gobernabilidad de los datos registrados en los sistemas dispuestos por la FCM para la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de ordenes de comparendo en las vías nacionales, los cuales son de propiedad de la Federación Colombiana de Municipios, quien podrá realizar requerimientos sobre dichos datos, metadatos, registros de control, entre otros.
11. Garantizar la atención de los principios de Gobierno de TI de la Federación Colombiana de Municipios, acuerdo con lo establecido en los documentos precontractuales, la propuesta presentada, y Anexo Técnico de alcance contractual.
12. Entregar a la Federación Colombiana de Municipios la totalidad de informes adicionales a los mensuales obligatorios que sean requeridos directamente o través del delegado para el control y supervisión del contrato, en los términos, alcance y condiciones que se establezcan; entre ellos: informes mensuales al interventor del comportamiento de las autoridades de tránsito territoriales, respecto de las alertas de caducidades y prescripciones generadas y remitidas por el operador; e Presentar informes semestrales en los que se relacionen las órdenes de comparendo que han sido objeto de caducidad y las multas objeto de prescripción en los organismos de tránsito

***Relacionadas con la operación***

1. Ejecutar la inversión inicial, en cumpliendo la totalidad de requerimientos técnicos, plazos y montos establecidos en los documentos precontractuales, la oferta, y Anexo Técnico de alcance contractual.
2. Ejecutar las reinversiones, en cumpliendo la totalidad de requerimientos técnicos, plazos y montos establecidos en los documentos precontractuales, la oferta, y Anexo Técnico de alcance contractual.
3. Garantizar la estructuración y cumplimiento del MANUAL DE LA OPERACIÓN en atención a las directrices y aprobación de la FCM, así como de las actualizaciones que puedan requerirse para garantizar el correcto y eficiente ejercicio de la operación asignada, que serán direccionadas y aprobadas por Federación Colombiana de Municipios, quien podrá requerir la incorporación de procesos, actividades, subactividades y demás que sean necesarias para su efectivo cumplimiento, en el momento y bajo las condiciones que considere la Federación,


57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

siempre en consideración del objeto de la función pública asignada y el objeto contractual. Las modificaciones al manual establecidas por la Federación, desde el momento de su inclusión, serán de obligatoria atención y cumplimiento por parte del operador.

4. Cumplir en detalle con la totalidad de actividades y alcances relativos al mantenimiento y soporte de dispositivos electrónicos, suministro de plan de datos e insumos, y demás obligaciones de operación establecidas en los documentos precontractuales, la oferta, y Anexo Técnico de alcance contractual.
5. Proveer el personal necesario y exigido para el cumplimiento de las actividades a su cargo, el cual deberá ser contratado laboralmente, con estricto respeto de la normatividad laboral colombiana; asumiendo por su cuenta y riesgo los costos en que deba incurrir el personal a su cargo, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en cumplimiento de los documentos precontractuales y Anexo Técnico de alcance contractual
6. Proveer por su cuenta y riesgo los bienes y servicios que demande la ejecución del contrato para el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del contrato de suscrito con la Federación.
7. Entregar a la Federación Colombiana de Municipios la totalidad de informes adicionales a los mensuales obligatorios que sean requeridos directamente o través del delegado para el control y supervisión del contrato, en los términos, alcance y condiciones que se establezcan para los mismos.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

**Obligaciones generales**

1. Suscribir el contrato en los términos establecidos, en el cronograma del proceso.
2. Otorgar al operador el permiso para la operación de los sistemas en los términos del contrato.
3. Revisar la garantía única de cumplimiento, solicitar las correcciones que haya lugar y otorgarle su aprobación si cumple con todas las exigencias previstas en el contrato para el efecto.
4. Informar a la DITRA sobre la suscripción del contrato, y solicitar y gestionar ante ésta el reporte al operador de la información y soporte en las actividades requeridas para la ejecución contractual. Así como tramitar los permisos que puedan requerirse para lograr la conectividad con la infraestructura a cargo de la DITRA. entre otras necesarias para la ejecución de actividades a cargo del operador.
5. Liderar las relaciones institucionales con las entidades públicas y privadas que tengan relación con la ejecución del contrato. Toda decisión que se tome en relación con estas corresponderá a la Federación Colombiana de Municipios, en observancia de la función pública delegada y el alcance contractual del operador en los casos que aplique.
6. Pagar al operador el valor convenido en la forma establecida y una vez se cumplan las condiciones pactadas.



57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

7. Prestar apoyo oportuno al operador para cumplir sus obligaciones. El apoyo de la Federación Colombiana de Municipios tendrá como fin dar claridad al operador sobre las políticas y directrices de la Federación, respecto al cumplimiento de la función pública que le fue asignada y la operación del contrato.
8. Entregar oportunamente al operador los elementos, documentos, datos e Informes necesarios para la eficiente y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
9. Pronunciarse sobre los documentos que someta el operador a su consideración, de acuerdo con el contrato.
10. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, ejerciendo la debida supervisión del contrato de concesión a través de la interventoría contratada para tal fin.
11. Designar la supervisión y/o interventoría a través de la cual se exija al operador bien sea de manera directa o por intermedio de las designada, la ejecución idónea, oportuna y de calidad del objeto del contrato; realizando el seguimiento detallado correspondiente
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
13. Exigir el cumplimiento de la cláusula de reversión al operador, en los momentos que esta se genere.
14. Realizar los trámites necesarios para recibir la operación a la terminación del contrato por cualquier causa.
15. Liquidar de común acuerdo con el operador el contrato al cumplimento de su objeto, o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato de la expedición o del acto administrativo que ordene su terminación o liquidarlo unilateralmente en caso tal que el operador no se presente a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma.
16. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.

**Obligaciones específicas.**

1. Gestionar los acuerdos con entidades bancarias nivel nacional requeridos para facilitar los mecanismos de recaudo de 10% de multas y sanciones por infracciones de tránsito, descrito en el artículo 10 de la ley 769 de 2002.
2. Establecer la totalidad de directrices con relación al funcionamiento de los sistemas dispuestos por la FCM para la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de ordenes de comparendo en las vías nacionales de acuerdo con lo establecido en los documentos precontractuales y Anexo Técnico de alcance contractual.
3. Permitir la integración y carga de la información generada por el operador a los sistemas dispuestos por la FCM para la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de ordenes de comparendo en las vías nacionales, en el marco del objeto y alcance contractual establecidos
4. Entregar el inventario de los dispositivos electrónicos que serán objeto de seguimiento por parte del operador.


57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

5. Poner a disposición del operador concesionario el Directorio de Autoridades de Tránsito para su consulta.
6. Dar directriz especifica directamente o mediante la supervisión y/o interventoría designada, en los escenarios no previstos que puedan tener lugar, o lo que requieran de esta instrucción en su calidad de contratante, para la ejecución de actividades por parte del operador.
7. Revisar y actualizar cuando se requiera, a través de la supervisión y/o interventoría designada, el MANUAL DE LA OPERACIÓN.

## 4. Modalidad de selección del contratista

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

**Licitación Pública:**

En consideración de lo expuesto, y atendiendo la naturaleza de la presente contratación y clarificado que la cuantía es el factor preponderante de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista en este proceso, la modalidad de selección es: **Licitación Pública**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

El objeto del presente proceso de selección que se adelantará es el siguiente:

*Concesión para la puesta en marcha y operación logística de toda la gestión administrativa, operativa y tecnológica, de la imposición de ordenes de comparendo en las vías nacionales, en cumplimiento de la función pública asignada de la Federación Colombiana de Municipios.*

## 5. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) AÑOS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, conforme a lo previsto en el cronograma establecido y en los términos del Anexo Técnico de Alcance Contractual. Durante dicho período, el contratista deberá garantizar la ejecución integral de las actividades relacionadas con la inversión y operación logística de toda la


57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

gestión administrativa, operativa y tecnológica de la imposición de órdenes de comparendo en las vías nacionales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.

**6. Cierre del presente proceso de selección, lugar y forma de presentación de la oferta.**

En el cronograma del presente proceso de selección, contenido en este documento y publicado en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o en la página de la Federación www.fcm.org.co

Las propuestas deberán ser entregadas únicamente dentro del plazo y horarios fijados en el cronograma del proceso.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección, ni tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan deberá ser presentada únicamente a través de la plataforma del SECOP II

La Federación Colombiana de Municipios no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus propuestas ni por la apertura anticipada de una propuesta que no esté debidamente presentadas por la plataforma SECOP II.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el impuesto al valor agregado que rige en Colombia, si a ello hubiere lugar; si el oferente no aclara lo relacionado con el IVA, la Federación Colombiana de Municipios considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

Igualmente, el proponente debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del contrato; por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección.

La propuesta deberá ceñirse a las exigencias y requisitos del pliego de condiciones.

El proponente debe diligenciar y presentar los formatos exigidos, para lo cual podrá utilizar los mismos o fotocopias elaboradas por el proponente, siempre y cuando contengan los mismos campos.



57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

La entidad, en ningún caso responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a la entidad, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

**7. Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal.**

El valor del contrato es, en principio, indeterminado pero determinable, dado que corresponde a un contrato de concesión cuya remuneración está sujeta a la explotación del servicio y a los ingresos que se generen durante su ejecución.

No obstante, para efectos de planeación, evaluación técnica y análisis de viabilidad financiera, el valor total estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.375.669.520,oo)**, valor calculado en pesos constantes, con base en los estudios estructurados en el marco del Contrato de Consultoría No. 067 de 2025.

Adicionalmente, para efectos fiscales, presupuestales y de exigencia de garantías, se fija como valor de referencia la inversión inicial requerida para la ejecución del proyecto, la cual asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.179.110.000,oo)**.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se encuentra en trámite por parte de la entidad con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.003.01.3. Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión; Servicios de Tecnología de la Información, con el CPC 83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p, por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000.oo), incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar

Dada la naturaleza, el plazo de ejecución y la fuente de financiación del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, se encuentra adelantando el trámite de autorización de vigencias futuras ordinarias para el proyecto de inversión con base en los estudios estructurados en el marco del Contrato de Consultoría No. 067 de 2025, de conformidad con el manual de presupuesto adoptado por la entidad expedido por el Comité Administrativo Interno, órgano competente

**8. Verificación existencia de un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.**

El proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales de Chile, Triángulo del Norte con El Salvador únicamente, la Unión Europea y la Comunidad Andina. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la respectiva sección.

El presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, y por el mismo, los


57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

términos establecidos en los convenios para los cuales aplica se encuentran acordes a la normatividad vigente.

**9. Convocatoria limitada a Mipymes**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por medio del artículo 5 del Decreto 1860 de 2022, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**De esta forma, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección cuenta con un presupuesto SUPERIOR a 125.000 USD, por lo tanto, no será posible limitar la convocatoria a MiPyme.**

**10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.**

Podrán participar, en la presente licitación pública, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera interesadas en presentar propuesta, de manera individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) y dentro del término previsto en el cronograma, cuyo objeto social o actividad comercial cumpla los requisitos exigidos por la entidad.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones para participar dentro del presente proceso de selección, los cuales son de obligatorio cumplimiento para que la propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.

- Experiencia
- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional

**11. Indicación de si el proceso de contratación tiene lugar a precalificación.**

Para el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

**12. Cronograma**

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Aviso de Convocatoria artículo 30 de la Ley 80. | 30 de julio de 2025 | SECOP II y página web de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS www.fcm.org.co |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos | 30 de julio o de 2025 | SECOP II |
| Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | Hasta el 14 de agosto de 2025 a las 5:00 pm | SECOP II |
| Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego y publicación. | 19 de agosto de 2025 | SECOP II |
| Publicación del Pliego Definitivo de Condiciones y Resolución de apertura del proceso | 19 de agosto de 2025 | SECOP II |
| Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y revisión de la asignación de riesgos. | 20 de agosto de 2025 a las 10:00 am | FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Carrera 7 No. 74B-56 Piso 10, sala 1 Bogotá D.C. |
| Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo | 21 de agosto de 2025 a las 10:00 am | SECOP II |
| Término para expedir adendas | 22 de agosto de 2025 a las 7:00 pm | SECOP II |
| Cierre de recepción de propuestas | 27 de agosto de 2025 las 10:00 am | SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Evaluación de las ofertas y requerimiento para subsanar requisitos habilitantes. | Hasta el 29 de agosto 2025 | SECOP II |
| Publicación del informe de evaluación. | 29 Agosto de 2025 | SECOP II |
| Traslado del informe de evaluación definitivo | Del 01 al 05 de septiembre de 2025 | SECOP II |
| Plazo para adjudicar- Audiencia pública de adjudicación | 9 de septiembre de 2025 a las 11:00 am | FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Carrera 7 N° 74B-56 Piso 10, sala 1 Bogotá D.C. |
| Suscripción del Contrato (expedición de las pólizas) | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. | SECOP II |

**13. Consulta de los documentos del proceso.**

Los documentos proyecto de pliego de condiciones, documentos estudios previos y matriz de riesgos podrá ser consultados en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios ubicada en la Carrera 7 No. 74 – 56/64 piso 18, en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co y página web de la Entidad www.fcm.org.co

Dada en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2025

Atentamente,

*(ORIGINAL FIRMADO)*
**GILBERTO TORO GIRALDO**
**Director Ejecutivo**

*(ORIGINAL FIRMADO)*
**FERNANDO GÓMEZ CASAS**
**Representante Legal**
**Proyecta S.A.S**
Documento elaborado en desarrollo del Contrato de Consultoría No. 065 de 2025

Elaboró: Proyecta S.A.S – CTO 065/2025
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador del Grupo Jurídico
Clara Johana Rivas – Asesora Financiera
Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo -Director Ejecutivo